

D E C R E T O N° 0233

NEUQUEN,

17 FEB 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3650, sancionada con fecha 05 de febrero de 1988 por el Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adharir a la Ley N° 786, y a contratar con el Instituto Provincial Autárquico del Seguro (I.P.A.S.), los seguros para los vehículos del Parque Automotor Municipal;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

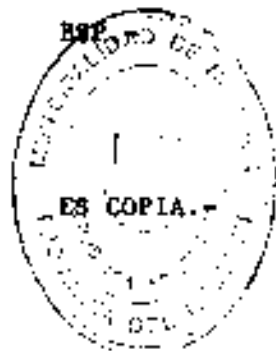
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3650, sancionada por
----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de febrero; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN